


A C T A N° 1 3 9 7


En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas/ del día primero de setiembre de mil novecientos ochenta y dos, se reúnen en la Sa-
la de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la /
Presidencia del subrogante legal Dr. Juan Fernández Bedoya, los señores Ministros
doctores Sergio Alfredo Martínez y Bernardo Alfredo Montoya, encontrándose ausen-
tes el señor Presidente titular Dr. Silvano Raúl Becerra y el señor Ministro Dr./
Jorge Demetrio Vázquez Rey, para considerar: PRIMERO: Gobernación de la Provin-//
cia, remite fotocopia Ley N° 1215/82-Sec. Adm. y Sup.). Visto el instrumento legal/
mencionado, por el cual se sustituye el Artículo 24° del Decreto-Ley N° 087/75, /
ACORDARON: Tener presente. SEGUNDO: Compensación de créditos. Visto la necesidad/
de compensar los créditos parciales dentro de los totales previstos en el Presu-/
puesto General vigente para el Poder Judicial, adecuándolos a los requerimientos/
funcionales de éste Poder, ACORDARON: Compensar los créditos parciales dentro de/
los totales del Presupuesto correspondiente a la "Jurisdicción 10 - Unidad de Or-
ganización: Unica - Poder Judicial", en un todo de acuerdo con las planillas ane-
xas que se tienen como parte integrante de la presente Acordada. TERCERO: Juez //
del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 2, Dr. Héctor Luis Gallardo s/pedi-/
do. Visto la nota elevada por el magistrado que se menciona en el epígrafe, por /
la cual solicita se le conceda autorización para hacer uso de la licencia compen-
satoria de la FERIA Judicial pasada, a partir del día 6 del corriente mes, que le
fuera prorrogada por razones de servicio; atento a lo informado por Secretaría al
respecto, ACORDARON: Acceder a lo solicitado, concediendo la licencia a partir //
del día 6 y hasta el 15 del corriente mes, inclusive. CUARTO: Juez del Juzgado en
lo Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de Menores de la Segunda Cir-/
cunscripción Judicial, Dr. Jorge Arturo Fernández de Azcárate, su pedido (Nota N°
3262/82-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota aludida por la cual el titular de la depen-
dencia mencionada solicita se le conceda una ampliación de plazos para dictar sen-
tencias; teniendo en cuenta la nómina de expedientes a fallo que adjunta y atento
a lo establecido en el Art. 164° del Código de Procedimientos en lo Civil y Comer-
cial, ACORDARON: Conceder la ampliación solicitada, por el término de sesenta //
(60) días hábiles, a partir del día 2 del corriente mes. QUINTO: Informe de Se-//
cretaría. Visto el informe de Secretaría Administrativa en relación al deficiente
estado de los vehículos utilitarios del Parque Automotor de éste Poder Judicial,/
los que son además, insuficientes para cubrir las necesidades de las distintas de

///...

..// pendencias judiciales y considerando: que no existiendo fondos suficientes/ en la Partida respectiva que posibiliten la adquisición de una nueva unidad, corresponde arbitrar las medidas necesarias a efectos de satisfacerlas. Por ello,/ ACORDARON: Gestionar ante el Poder Ejecutivo la afectación o transferencia de un vehículo utilitario a este Poder Judicial y/o, en su caso, un refuerzo para la / Partida Presupuestaria de Bienes de Capital, a efectos de posibilitar su adquisición. SEXO: Encargada de Biblioteca, Ramona Gladys Ercilia Jazmín, solicita autorización para dictar cátedra (Nota N° 3255/82-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota / de referencia, por la cual la agente mencionada solicita autorización para dic- / tar cátedra; atento a los términos de la misma y a lo dispuesto por Acuerdo N°// 1369, punto 2°, ACORDARON: Conceder la autorización solicitada, en tanto y en // cuanto no afecte las funciones en el Tribunal. SEPTIMO: Escribiente Mayor Rosa / Filipigh, solicita autorización para ejercer la docencia secundaria (Nota N° // 3265/82-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota elevada por la agente que se menciona, // por la cual solicita autorización para ejercer la docencia; atento a los térmi- / nos de la misma y a lo dispuesto por Acuerdo N° 1369, punto 2°, ACORDARON: Conce- / der la autorización peticionada, en tanto y en cuanto no afecte las funciones en / éste Tribunal. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y re- / gistrase.-


JUAN FERNANDEZ BEDOYA
PRESIDENTE SUBROGANTE


SERGIO ALFREDO MARTINEZ
MINISTRO


BERNARDO ALFREDO MONTOYA
MINISTRO

COMPENSACION DE PARTIDAS

CODIFICACION				DENOMINACION		IMPORTE	MODIFICAC.	IMPORTE
Final.	Func. Sec.	Sec.	P.P.	P.p.	Clase			
1	40	1				ADMINISTRACION CENTRAL		40.610.300.000
						ADMINISTRACION GENERAL		40.610.300.000
						JUSTICIA		40.610.300.000
						EROGACIONES CORRIENTES		40.110.300.000
		1				Operación		40.110.300.000
			11			PERSONAL		37.810.300.000
				1110		Personal Permanente		34.009.300.000
						<u>Autoridades Superiores</u>		2.000.000.000
						Remuneraciones		1.800.000.000
						Adicionales		130.000.000
						Contribuciones		70.000.000
						<u>Administrativo y Técnico</u>		12.000.000.000
						Remuneraciones		9.600.000.000
						Adicionales		1.600.000.000
						Contribuciones		800.000.000
						<u>Magistratura</u>		17.000.000.000
						Remuneraciones		15.600.000.000
						Adicionales		1.000.000.000
						Contribuciones		400.000.000
								400.000.000

Handwritten signature

///.....

C O D I F I C A C I O N				D E N O M I N A C I O N	IMPORTE	MODIFICAC.	IMPORTE
Final.	Func. Sec.	Sect. P.P.	P.p. Clase				
				Personal Obrero y de Servicios	3.009.300.000		3.009.300.000
				Remuneraciones	2.000.000.000		2.000.000.000
				Adicionales	709.000.000		709.000.000
				Contribuciones	300.300.000		300.300.000
		11		Personal (E.V.)	<u>8.000.000</u>		<u>8.000.000</u>
			1110-1	Personal Permanente (E.V.)	8.000.000	- 4.000.000	4.000.000
				Administrativo y Técnico (E.V.)	8.000.000	- 4.000.000	4.000.000
				Remuneraciones	8.000.000	- 5.000.000	3.000.000
				Adicionales			
				Contribuciones			
				Magistratura (E.V.)			
				Remuneraciones			
				Adicionales			
				Contribuciones			
				Personal Obrero y de Servicios (E.V.)			
				Remuneraciones			
				Adicionales			
				Contribuciones			
			1120	Personal Temporario	2.456.000.000		2.456.000.000
				Administrativo y Técnico	2.000.000.000		2.000.000.000
				Remuneraciones	1.800.000.000		1.800.000.000

C O D I F I C A C I O N				D E N O M I N A C I O N	IMPORTE	MODIFICAC.	IMPORTE
Final.	Func.	Sec.	Clase				
			210	Metales comunes y s/manufacturas	60.000.000	- 20.000.000	40.000.000
			225	Otros bienes de consumo	80.000.000		80.000.000
		1220		SERVICIOS NO PERSONALES	1.600.000.000		1.600.000.000
			226	Electricidad, gas y agua	150.000.000		150.000.000
			227	Transporte y almacenaje	40.000.000		40.000.000
			229	Comunicaciones	200.000.000	+ 30.000.000	230.000.000
			230	Honorarios y retribuciones a terceros	82.000.000	+ 100.000.000	182.000.000
			232	Publicidad y propaganda	20.000.000		20.000.000
			234	Seguros y comisiones	80.000.000	+ 10.000.000	90.000.000
			235	Alquileres	900.000.000	- 150.000.000	750.000.000
			237	Viáticos	60.000.000		60.000.000
			238	Cortesía y homenaje	10.000.000	+ 10.000.000	20.000.000
			250	Otros servicios no personales	58.000.000		58.000.000
				<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	<u>500.000.000</u>		<u>500.000.000</u>
		5		Inversión Real	500.000.000		500.000.000
			51	Bienes de capital	500.000.000		500.000.000
			5110	<u>Equipamiento</u>	400.000.000		400.000.000
			276	Máquinas y herramientas	10.000.000		10.000.000
			278	Medios de transporte		+ 300.000.000	300.000.000
			279	Aparatos e instrumentos	10.000.000		10.000.000

///.....

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C O D I F I C A C I O N					D E N O M I N A C I O N	IMPORTE	MODIFICAC.	IMPORTE
Final	Func.	Sec.	Sect.	P.P. P.p. Clase				
				281	Colecciones y elementos p/bibliot.y museo	380.000.000	- 300.000.000	80.000.000
				5120	<u>Inversiones Administrativas</u>	100.000.000		100.000.000
				301	Moblaje	50.000.000		50.000.000
				302	Máquinas y equipos de oficina	30.000.000		30.000.000
				303	Instalaciones internas	20.000.000		20.000.000
				305	Otras inversiones			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]